



ANUNCIO

SE HACE SABER, que el Ayuntamiento de Utrera en Pleno, en Sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 5 de diciembre de 2026, aprobó provisionalmente la modificación del Reglamento Municipal para la concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Utrera. Dicho acuerdo fue sometido a exposición pública durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOP de Sevilla n.º 238 de 11 de diciembre de 2025, en el Portal Web y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, permaneciendo expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, desde el día 12 de diciembre de 2025 al 29 de enero de 2026, ambos inclusive.

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, el Acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario.

Por todo lo anterior y para general conocimiento, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro del Reglamento Municipal para la concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Utrera.

Contra dicha modificación del Reglamento Municipal para la concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Utrera, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Secretario General. Fdo : Juan Borrego López.

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES.

Art. 1º.- Este Excmo. Ayuntamiento, acogiendo a la facultad que le confieren los arts. 303 y 304 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 305 del mismo Cuerpo Legal, regula por el presente Reglamento especial cuanto concierne a la concesión de honores y distinciones.

Art. 2º.- Para premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, se crean las MEDALLAS DE ORO Y DE PLATA de la Ciudad de Utrera, que tendrán las características que se indican en uno de los anexos que figuran al final del Reglamento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D08C00V8Z0I6A9J8W5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2026 14:22:48

EXPEDIENTE :: 2025101225000009
Fecha: 19/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D08C00V8Z0I6A9J8W5



Página 1 de 5

Art. 3º.- Las medallas a que se refiere el artículo anterior se concederán para premiar servicios que tengan carácter extraordinario, previo expediente, que podrá instruirse:

- a) De oficio, por acuerdo de la mayoría de los miembros que compongan el Ayuntamiento.
- b) A petición de la mayoría de las Asociaciones que funcionen legalmente en la población.
- c) A solicitud del cincuenta y uno por ciento de los residentes mayores de edad, inscritos en el correspondiente Censo.

Art. 4º.- En el acuerdo inicial de la Corporación, o en los escritos de las entidades o de los particulares, se expresarán concretamente los hechos o circunstancias que hayan de ser objeto del expediente, la persona física, jurídica , sectores , departamentos , unidades o cualquier otro colectivo reconocido aún carente de personalidad jurídica, tanto españolas como extranjeras, que haya de ser galardonada ,siempre que la actuación de cada uno de ellos hayan reportado servicios, méritos o beneficios relevantes para la ciudad de Utrera, y clase de honor o distinción que se pretende le sea concedido.

En el supuesto de entidades sin personalidad jurídica el expediente identificará a una entidad inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, o en el Registro de entidades deportivas de Andalucía, en el SIAM (Asocia) del Instituto Andaluz de la Mujer, que actuará como depositaria de los bienes muebles en los que se materialice el honor o distinción.

La insignia física mantendrá el carácter de bien municipal y se entregará en régimen de depósito a la persona que se designe quien deberá aceptar la custodia.

La designación de la figura del depositario se fundamentará en criterios objetivos (capacidad de custodia, sede estable , apertura a la exhibición pública, compromiso de préstamos para actos cívicos , trayectoria..) y deberá ser motivada.

La propuesta de la persona que vaya a figurar como depositario de la insignia se efectuará por la parte instructora del expediente de concesión del honor o distinción.

Para los supuestos en los que el órgano competente considere que no exista depositario idóneo la insignia se quedará en custodia del Ayuntamiento.

El depositario tendrá como principales obligaciones la conservación de la insignia honorífica con la diligencia debida, la exhibición y puesta a disposición del Ayuntamiento cuando sea requerida (actos oficiales, exposiciones, inventario, restauración) . No podrá cederla ni enajenarla.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de poder inspeccionar la pieza y exigir mejoras en su custodia.

La persona que se designe como depositaria deberá de aceptar por escrito la custodia y debiendo de levantarse acta de la distinción honorífica que se deposita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D08C00V8Z016A9J8W5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2026 14:22:48

EXPEDIENTE :: 2025101225000009 Fecha: 19/09/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D08C00V8Z016A9J8W5



Página 2 de 5

El depósito podrá extinguirse por incumplimiento, riesgo para la conservación,extinción de la personalidad del depositario o por acuerdo de las partes. Extinguido el depósito, las piezas retornarán a custodia municipal. En caso de disolución o transformación del colectivo o entidad depositaria, el Ayuntamiento resolverá sobre la nueva depositaria o la custodia municipal, previa audiencia.

Art. 5º.- En la misma sesión en que se acuerde la incoación del expediente se designará el miembro de la Corporación que haya de actuar como Juez Instructor y el funcionario a quien se confíe el cargo de Secretario.

Art. 6º.- En la misma forma e idénticos requisitos, el Ayuntamiento podrá acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los interesados concurren.

Art. 7º.- Para que pueda ser concedido el honor o distinción de hijo predilecto de la población será condición indispensable que la persona interesada haya nacido en la localidad. El hijo adoptivo se conferirá únicamente a los naturales de otras poblaciones.

Art. 8º.- Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán en ningún caso facultades para intervenir en el gobierno o administración del Ayuntamiento, pero habilitarán para funciones representativas, cuando éstas hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial respectiva. Para concederlos a extranjeros, se requerirá autorización expresa del Ministerio de la Gobernación, previo informe del de Asuntos Exteriores.

Art. 9º.- A los expedientes se aportarán cuantos datos o antecedentes posea el Ayuntamiento relacionados con el objeto que los promueve y se practicarán cuantas diligencias sean necesarias para que los hechos queden completamente probados.

Art. 10º.- Terminado el expediente, el Juez Instructor formulará la propuesta, que se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial por término de quince días, durante el cual podrán cuantos lo deseen examinar el expediente y presentar las reclamaciones u objeciones que estimen pertinentes.

Art. 11º.- La resolución que proceda será adoptada por el Ayuntamiento en pleno, con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

Art. 12º.- Los atributos o documentos representativos de los honores o distinciones concedidos se entregarán a los interesados por el Señor Alcalde en acto de público homenaje, o en la forma que el Ayuntamiento disponga al adoptar el acuerdo de concesión, y tendrán las leyendas que se indican en los anexos.

Art. 13º.- Con la sola excepción del Jefe del Estado, no podrán adoptarse acuerdos que otorguen honores y distinciones a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de las cuáles se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D08C00V8Z016A9J8W5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2026 14:22:48

EXPEDIENTE ::
2025101225000009
Fecha: 19/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D08C00V8Z016A9J8W5



Página 3 de 5

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDALLAS DE ORO Y DE PLATA DE LA CIUDAD DE UTRERA

Su forma será circular, de cinco centímetros de diámetro.

En el anverso tendrán relevada la matrona simbólica que representó a Utrera durante el viaje a Sevilla del rey don Felipe II, en 1570, tal como figura dibujada en el libro descriptivo de dicho real viaje, escrito por el Mtro. Juan del Mal-Lara. Bordeando las medallas, a izquierda y derecha de la matrona, la leyenda: UTRERA, PRAEGRANDE MUNICIPIUM, título con que distinguió a la ciudad el Mtro. Antonio de Nebrija, en sus Décadas.

En el reverso, se dividirá el campo en dos mitades, ocupando la izquierda una rama de laurel en forma semicircular, cercana al borde. En la parte superior derecha, quedará grabado el escudo de la ciudad; y debajo de éste, la leyenda: BENEMERENTIBUS SUIS.

ANEXO II

LEYENDA DEL PERGAMINO PARA HIJOS PREDILECTOS

“El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, interpretando el sentir general del vecindario, concede a don ... el merecido y honroso título de HIJO PREDILECTO DE UTRERA, como público reconocimiento de los singulares méritos contraídos, laborando constantemente en pro de los intereses espirituales y materiales del pueblo de su naturaleza.

En Utrera a ... de ... de

Por la Corporación: El Alcalde ... El Secretario...

ANEXO III

LEYENDA DEL PERGAMINO PARA HIJOS ADOPTIVOS

“El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, deseando quede constancia de su eterno agradecimiento, e interpretando el sentir unánime de su vecindario, se honra concediendo a don ... el digno título de HIJO ADOPTIVO DE UTRERA, como público reconocimiento de los grandes méritos contraídos con su conducta ejemplar, observada reiteradamente, en pro de los intereses morales y materiales de esta Ciudad.

En Utrera a ... de ... de

Por la Corporación: El Alcalde ... El Secretario...

CSV: 07EA0042D08C00V8Z016A9J8W5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D08C00V8Z016A9J8W5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2026 14:22:48

EXPEDIENTE :: 2025101225000009
Fecha: 19/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 4 de 5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D08C00V8Z016A9J8W5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2026 14:22:48

EXPEDIENTE ::
2025101225000009
Fecha: 19/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D08C00V8Z016A9J8W5



Página 5 de 5

